Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº **2748-HCD-10**
DESPACHO Nº 15 - COMISIÒN DE:
CULTURA Y FOMENTO

VISTO

El expediente Nº 2748-HCD-2010; Referente a: Solicita declarar de Interés Municipal las actividades que se desarrollan en nuestro Distrito sobre los Pueblos Originarios; y

CONSIDERANDO

Que la Agrupación QOLLASUYU solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán con motivo de festejarse el año nuevo de los Pueblos Originarios;

Que este festejo persiste aun en nuestros días en todo el ámbito del territorio Argentino, habiéndose incorporado como una tradición para todos los descendientes de los diversos grupos étnicos que poblaron y pueblan nuestro País;

Que este tipo de Cultura original fue insertándose y es practicada en las Provincias de nuestro Territorio;

Que en su articulo 36° Inciso 9°, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reivindica la existencia los Pueblos Indígenas, garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus Culturas y la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupan;

Que el 20 de Junio de cada año ha sido declarado como Año Nuevo de los Pueblos Originarios, (Inti-Raymi), dado que ese día el Padre Sol retorna con nuevas energías para fecundar a la Madre Tierra, y que cada 20 de Junio hermanos indígenas y no indígenas se reúnen alrededor de una fogata para recibir la Luz de los primeros rayos del Sol, que señalan el inicio de un nuevo año-ciclo para todo nuestro hemisferio sur;

Que la Agrupación QOLLASUYU, llevara a cabo esa actividad en la Plaza de las Colectividades, en el monumento emplazado por los Pueblos Originarios, con la colaboración de la Municipalidad de Berazategui.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4358

ARTICULO 1°: DECLARASE el día 20 de Junio del corriente año de Interés Municipal en adhesión …….. a las actividades que se desarrollarán en nuestro Distrito con motivo de festejarse el Año Nuevo de los Pueblos Originarios.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido ……. Archívese.-

Berazategui, 18 de Junio de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.